

Ciudad  
Veintiocho  
128  
Se

**ACTA No. 017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PORTOVELO**

En la ciudad de Portovelo, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas con diez minutos, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión Ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde; y los Concejales Señor Marco Vinicio Arrobo Machuca, Señor Hugo Rodrigo Macas Acaro, Doctor Jaime Eric Espinosa Espinosa y Señor Ronald Michael Beltrán Apolo; presentes la Abg. Olga Ochoa Barsallo, Procuradora Síndica y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
  2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
  3. Aprobación de mediación en el juicio laboral presentado por el señor José Antonio Romero Espinosa en contra del GAD Municipal de Portovelo.
  4. Informe jurídico Laboral por parte de María Soledad Pacheco Procel en contra del GAD Municipal de Portovelo y Juicio contencioso Administrativo presentado por Gustavo Adolfo Cueva Moreno por cancelación del IVA en el contrato.
  5. Autorización para ejecutar garantías de contratos y deudas pendientes.
  6. Aprobación de carpetas.
  7. Asuntos varios.
- ◆ **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, constatado el quórum se procede a continuar con el siguiente punto del orden del día.
  - ◆ **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**, después de haber dado lectura al acta No. 16 de fecha 12 de Septiembre del presente año, el concejo por unanimidad resuelve dar por aprobado.
  - ◆ **APROBACIÓN DE MEDIACIÓN EN EL JUICIO LABORAL PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ROMERO ESPINOSA EN CONTRA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, solicita a secretaría, si le puede dar lectura al Art. 60 literal a) y el Art. 57 de la COOTAD.

Lo cual de secretaría se da lectura a lo solicitado.

**Art. 60.** Literal a.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- le corresponde al Alcalde o Alcaldesa.- ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico.

**Art. 57.-** Atribuciones del Concejo Municipal.- Al Concejo Municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad y normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanza cantonales, acuerdos y resoluciones.

*Agenda  
Veintinueve  
- 129 -  
Se*

- b) Regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.
- c) Crear, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.
- d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- e) Aprobar el plan cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con las acciones del Concejo Cantonal de Planificación y las instancias de participación ciudadana así como evaluar la ejecución de los mismos.

Dr. Jaime Espinosa, es claro en el Art. 57 la aprobación y facultades del concejo, en el Art. 60 las Atribuciones de la Alcaldesa establecidos en la ley de la COOTAD, por lo tanto no procede como un tema que nos corresponda aprobar la mediación de juicios laborales, porque tanto a la Alcaldesa como a la Asesora Jurídica les corresponde.

Abg. Olga Ochoa, el motivo por el cual se está poniendo como punto del orden del día es porque va a existir un egreso de dinero, la representación sabemos que es de la Sra. Alcaldesa y de mi persona, hemos comparecido por lo que estamos representando al Municipio como consta en el proceso que se adjunta, les explico, comparecimos y aceptamos la mediación del proceso, porque cuando ingresamos como Administración ya había pasado unos días antes la audiencia preliminar, que significa, es la instancia en el cual usted ingresa todas las pruebas que pueden presentar durante el proceso, pasada esta audiencia preliminar usted ya no puede presentar así tengo las pruebas en sus manos, en lo cual no se presentó el señor Alcalde, llegó el Procurador Síndico atrasado y por lo tanto no pudo pedir ninguna prueba a no ser la exhibición de documentos y la inspección al lugar, la inspección la realizaron y solo exhibimos documentos, me presente a la audiencia definitiva estuvo para el 17 de septiembre en la ciudad de Machala, no puede preguntar ni repreguntar ni presentar pruebas documentales ni pruebas testimoniales, lo único que alegue fue que el Señor era jubilado.

Este señor Laboró en la Municipalidad, el juicio estaba ganado solo me presenté para que no haya desacato a la autoridad, lo que yo podía solamente era alegar en la mediación conversamos con su representante legal si podíamos llegar a un acuerdo, la demanda estaba por 108 mil dólares y se la pudo lograr que la rebaje a 10 mil dólares, el valor de la mediación consta en la sentencia que está aprobada y el juicio culminado, lo que necesitamos es la autorización del concejo para la cancelación de este valor; no es autorización para recién ingresar una mediación laboral, porque el Financiero no va a realizar el pago mientras no exista una aprobación para poder hacer la transferencia.

Sr. Ronald Beltrán, de acuerdo a las partidas presupuestarias, el financiero de donde las va a tomar

Abg. Olga Ochoa, existe el rubro de liquidaciones de haberes de ahí es de donde tiene que tomárselas.

Dr. Jaime Espinosa, se debería de especificar en este punto del orden del día la "Aprobación para el pago del acuerdo laboral en el juicio presentado por el Señor José Antonio Romero Espinosa en contra del GAD Municipal de Portovelo", se lo toma como moción, lo cual todos aprueban la moción y se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelven que se cambie el punto tres del orden del día "Aprobación de mediación en el juicio laboral presentado por el señor José Antonio Romero Espinosa en



Ciento  
treinta  
-130-  
②

contra del GAD Municipal de Portovelo" por "Aprobación para el pago del acuerdo laboral en el juicio presentado por el Señor José Antonio Romero Espinosa en contra del GAD Municipal de Portovelo".

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, el derecho de los trabajadores es irrenunciable y se lo tiene que pagar, lo cual mi moción sería que se realice la aprobación del pago del acuerdo laboral en el juicio presentada por el Señor José Antonio Romero Espinosa en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, todos apoyan a la moción.

De secretaría se procede a la votación; lo cual por unanimidad el concejo resuelve aprobar el pago del acuerdo laboral en el juicio presentado por el señor José Antonio Romero Espinosa en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para que el Financiero realice la cancelación.

• **INFORME JURÍDICO LABORAL POR PARTE DE MARÍA SOLEDAD PACHECO PROCEL EN CONTRA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO Y JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR GUSTAVO ADOLFO CUEVA MORENO POR CANCELACIÓN DEL IVA EN EL CONTRATO.**

Abg. Olga Ochoa, al respecto del juicio laboral de la actora Srta. María Soledad Pacheco Procel, les indico que nosotros cogimos el juicio ya en instancia para asistir a la audiencia preliminar, en la cual pedimos testigos, llamamos a jefes departamentales como: Financiero, Contabilidad, Talento Humano y de Secretaría, para que se pruebe que en esta institución la señorita no laborado, porque no había habido ninguna contrato en los registros del Municipio, pedimos también certificaciones de diferentes organismos como: seguros IESS, para ver si ella ha depositado alguna factura, les indico que ya había pasado una audiencia preliminar pero se la había dado de baja porque no se los había notificado al procurador General del Estado que es el que cuida todos los bienes de las instituciones públicas, en razón de eso el Juez dejó sin efecto la audiencia preliminar de fecha abril 2014, señalando nuevo día que fue a principios de julio ya cuando estaba la administración actual en el día de la audiencia aparecen tres memorándums con el mismo contenido y firmado supuestamente por el anterior Alcalde, en el cual decía que se ordenaba a Talento Humano que se haga el contrato por un determinado lapso y se le cancele tal cantidad de dinero a la Srta. María Soledad Pacheco Procel, supuestamente eso era la prueba de relación laboral que podía existir, estaba pidiendo 6.800 dólares, además los testigos fueron muy claros en decir que desconocían a la Señorita, que la habían visto en varias ocasiones con los concejales reunidos en la sal del salón de la ciudad que jamás la habían visto en una dependencia fija, que la veían andar con los señores concejales que no sabían si era empleada de ellos o a título personal de uno de ellos, pasada la audiencia solicité copia certificada de esos documentos, los cuales eran documentos falsos con una firma que no era del señor Alcalde Julio Romero, se presentó la denuncia a la fiscalía por falsificación de documentos con copias certificadas de los memorándum, luego ello se ha cerca y me manifiesta que quería conversar, que ella no quería tener problemas y reconoció que los documentos se los habían dado llenando por lo que ella misma accedió a desistir el proceso se hizo el acta y también se levantó la denuncia en la fiscalía, ese juicio quedó archivado.

Así mismo, en relación al Juicio contencioso administrativo presentado por el señor Gustavo Adolfo Cueva Molina, por cancelación del IVA en el contrato, fue contratado en la administración del Ing. Segundo Orellana, en ese entonces se le canceló todo el valor del contrato pero no los valores correspondientes al IVA, demandó al Municipio exigiendo la cancelación del IVA las pruebas que presentaron comprometían al Municipio por lo que el juez de dio la razón, no hace más de dos meses nos enteramos que había este juicio, me fui a la

Cuando  
Freinby  
Uno  
-131-  
Su

ciudad de Loja, revisé todo el proceso y estaba la orden de cobro, ya habían embargado tres cuentas, esas cuentas no eran utilizadas por la entidad, constaba como abogada el Dr. Efraín Maldonado a él se le hacían las notificaciones hasta la actualidad, dejamos señalando casillero, comparecimos como Municipio con la finalidad de que se nos notifique cuando vayan a hacer el embargo de otras cuentas, pero la sorpresa es que en esa misma semana ya habían detenido de la cuenta principal del Municipio donde vienen las transferencias del Banco del Estado, de inmediato llamé a la Sra. Alcaldesa a informarle, hablamos con el Financiero y la Contadora para traspasar los dineros y se lo pudo hacer, que sucede ellos piden una nueva certificación y actualmente se ha hecho los cuatro débitos de los juicios en fechas diferentes sumando un total de 47 mil dólares.

Ing. Javier Pacheco, hasta donde es la responsabilidad, en este caso la Alcaldesa como Administradora y nosotros como fiscalizadores de estas deudas que han existido en administraciones anteriores.

Abg. Olga Ochoa, son deudas adquiridas, la administración que ingrese tiene que responder.

Ing. Javier Pacheco pregunta, el IVA es irre recuperable y se generó de esto intereses.

Abg. Olga Ochoa, si están incluido los intereses, en este momento ya no se debe nada, ahora lo que corresponde es pedir la extinción del proceso y que se archive, lo que sucede es que cuando se cancela el IVA, luego este se lo recupera, pero ahora es irre recuperable por el tiempo.

Sra. Alcaldesa, quería informarle que hay una deudas que nos corresponden asumirla que es por contratos con el Ing. Nariño, izo los muros y embaulamiento de la quebrada Matalanga se lo está debiendo 120 mil dólares, por incremento de obras porque el valor real de la obra fue pagada, tiene todo los documentos legalizados, además en obras emergentes no se puede pagar excedentes pero lamentablemente la administración anterior asumió esta deuda por lo que el señor va ha demandar al Municipio, vino a conversar para llegar a un acuerdo y ver cómo le podemos pagar, yo no estaba de acuerdo en cancelarle pero lamentablemente tiene todo a su favor, tiene acta definitiva de recepción, la orden de pago, una factura que esta por la cantidad de 127 mil dólares, le han pagado un anticipo de 15 mil dólares y no le han pagado el resto.

Dr. Jaime Espinosa, ya han considerado con el Financiero de donde se va a sacar el dinero para cancelarle.

Sra. Alcaldesa, tendríamos que ponerle en el presupuesto del 2015, le manifesté a los señores que tienen que esperar unos meses mas para ver como solucionamos.

Así mismo hay otra deuda al señor Punín que construyó el camal y el parque Central de Portovelo, se le está debiendo como 120 mil dólares.

Dr. Jaime Espinosa, que tiempo abogada lleva eso para que quede insubsistente, porque las obras definitivamente están mal hechas, hubo una acta de recepción.

Abg. Olga Ochoa, el problema es que hay una acta de recepción, en este momento ellos no están exigiendo que paguemos, pero si nos están exigiendo que entreguemos todo porque ya pasaron los plazos establecidos como: la acta transaccional y de finiquito, ya tiene más de 380 días.



Grato  
Trato  
y  
Dos  
-132-  
8

Sra. Alcaldesa, aquí lo que se espera es que vengan a hacer el examen especial que se solicitó, para de esa forma nosotros evitarnos responsabilidades, para que en ese examen se determine los responsables y sean los que tendrían que devolver los montos que al Municipio.

♦ **AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR GARANTÍAS DE CONTRATOS Y DEUDAS PENDIENTES.**

Abg. Olga Ochoa, la compañía Minanca tiene pendiente con la Municipalidad una deuda por un valor de 22 mil dólares, la deuda anterior era de 40 mil dólares, por lo que está prendado una retroexcavadora Cater Pillar modelo 416, ellos están pidiendo de que se les revise el convenio.

Ing. Javier Pacheco pregunta, cuantos meses no viene cancelando Minanca.

Abg. Olga Ochoa, el convenio que realizaron con el Alcalde anterior era de que se cancele 1.600 dólares mensuales si por alguna razón se retrasaran un mes se terminaba el convenio y se podía ejecutar la garantía, desde que ingresó la administración no han cancelado 5 meses desde mayo a septiembre, la semana pasada han realizado un abono de 8 mil dólares, nosotros podemos dar por terminar el convenio o ejecutar la garantía o a su vez hacer un nuevo convenio o que se sigan pagando el mismo monto que lo venían haciendo.

Ing. Javier Pacheco pregunta, el convenio sigue vigente con al nueva administración y están adeudando 5 meses.

Abg. Olga Ochoa, si es que son responsabilidades adquiridas, en el convenio ponen claramente una clausula que no pueden retrasarse y si se retrasan un mes se da por terminado el convenio y se ejecuta la garantía.

Ing. Javier Pacheco, al momento que ellos vinieron hacer la cancelación de los 8 mil dólares no ha habido ningún diálogo con ustedes.

Abg. Olga Ochoa, me enteré del abono recién porque fui a pedir la garantía a don Raúl Morocho, le digo que debía haber comunicado, él me manifestó que recién lo habían hecho, ahí ya es decisión de ustedes, además les informo que Minanca me pasó un oficio, indicando que se le ayuden con el pago mensual de 1.600 dólares o que se haga otra forma de convenio; en estos momentos podemos suspender el convenio.

Ing. Javier Pacheco, al momento de suspender el convenio sería el cobro inmediatamente de la deuda.

Abg. Olga Ochoa, sería el cobro inmediatamente de la deuda o la ejecución de la garantía.

Ing. Javier Pacheco, no sería llamarlos a conversar.

Ab. Olga Ochoa, ellos me pidieron que elabore un convenio y que intervengan, están asustados porque piensan que ya se les va a cobrar todo el valor adeudado y no en abonos, no les he dado contestación al oficio hasta ver que decisión toman ustedes.

Ing. Javier Pacheco, si le han pedido a usted que elabore un nuevo convenio, presente usted un borrador y hágales conocer el nuevo convenio.

*biando  
- biando*

Sr. Hugo Macas, si vamos a ejecutar la garantía y ellos tienen conocimiento se van a sacar el motor y que vamos a hacer con algo que no funciona.

*y  
- tres*

Sra. Alcaldesa, se elabore un nuevo contrato para que en tres meses cancelen todo lo que están adeudando y de paso recuperamos cartera.

*- 133 -  
80*

Abg. Olga Ochoa, la Sra. Haydee del Rocío Alvarado Zambrano, medidor N° 030037, pidió que se den de baja los títulos de crédito por consumo de agua, desde Octubre de 2011 hasta julio del 2012, facturado por un valor de 438,30 dólares, ella pidió la inspección, esto se dio en la apertura del alcantarillado con los trabajos que se hicieron la manguera se rompió y el agua se filtraba y nadie se dio cuenta de eso, el Ing. Rodríguez en ese entonces también estaba como jefe de Agua Potable, realizó esa inspección y pudieron determinar que en verdad era producto de que habían hecho los trabajos de alcantarillado, ella incluso presentó las peticiones de que se reubique el medidor en la parte superior y no le hicieron caso, en ese entonces habían quedado por resolución que haga el abono de 100 dólares por concepto de consumo de agua, para seguridad tomaron como muestra de 5 meses del consumo los resultados fueron de 5,25 y 5 dólares, además constan los informes del Ing. Rodríguez y del Financiero, hay informes de agua del 2011 y 2012 y no es solo el caso de ella, eso también les hago conocer dentro de ese daño están consideradas más personas, en los mismos informes que imiten constan los nombres de las personas que han sido afectadas; por lo que establece la COOTAD como requisito es de que para darle de baja a los títulos se deben pedir autorización al concejo y aprobarlo, para que el Financiero pueda dar de baja con autorización del concejo, ella está pidiendo la certificación de no adeudar y no se le puede entregar.

Además, recuerden que se aprobó el plan de jubilación para cinco personas, de esas cinco personas solo se acogieron dos la Sra. Nelly Margoth Moreno Cuenca y María Enith Aguilera Sotomayor, los otros tres obreros no se acogieron a ese beneficio una de ellos es el señor Elmer Rodrigo Chávez Vásquez, el pese a haber presentado la petición, dice que se le cancele todo para que se incluya en el presupuesto del próximo año, él cogió y presentó el desahucio al Ministerio de Relaciones Laborales, tanto el empleador como el trabajador pueden presentarlo, se diferencia lo uno de lo otro, en que el empleador tiene que existir un contrato el cual va a tener que avisar con un mes de anticipación, mientras que el trabajador lo puede presentar el desahucio en cualquier momento, que es el desahucio, es renuncia pero a través del Ministerio de Relaciones Laborales para que se calcule la liquidación en base al Art. 285 del Código de Trabajo que indica que se cancelará el 25% de acuerdo a la última remuneración por los años de servicio y obviamente décimo tercero, cuarto y vacaciones, pero en cuanto se realiza el trámite de desahucio, en 15 días debe realizar la entrega de todo lo que estuvo a su cargo y nosotros un mes para cancelarle la liquidación, la bonificación que le corresponde por desahucio y por haberes es de 5.840 dólares más o menos, se tiene que hacer el aviso de salida, la jubilación se le calcula lo que determina la ley 33 años de haber laborado menos 4 años por ley le quedan 29 años multiplicado por la última remuneración que es de 584,00 dólares le corresponde por jubilación 16.936,00 dólares; se puede conversar con el señor y ver si hay la posibilidad de llegar a un acuerdo para cancelarle por cuotas.

Dr. Jaime Espinosa, la solución es dejar de contratar gente y pagar con ese excedente de dinero para desocuparnos de todas las deudas que están pendientes, porque estamos hablando de 200 mil dólares aproximados del personal de contrato.

Ing. Javier Pacheco, las que salieron últimas ya se les están liquidando.



Criendo  
Treinta y  
Cuatro  
- 134 -  
(30)

Abg. Olga Ochoa, se les está liquidando, porque no se les a avanzado a liquidar a todas, primero fue por el factor económico, se hizo grupos las personas y se canceló a las personas que estaban más fácil de calcular por el tiempo y por los rubros que estaban claros, el de Talento Humano tiene que pasar una información lo relacionado a vacaciones, yo no puedo coger y calcular, él es la única persona que me certifica que tuvo o no tuvo vacaciones, además no son pocas las personas que hay que hacer las liquidaciones son casi 47 hay empleados que no han recibido 5 años de vacaciones.

Sr. Hugo Macas, abogado porque no se le pide al jefe de Talento Humano que haya un cronograma de quienes han recibido o no han recibido las vacaciones y él vaya determinando quienes salen de vacaciones y no haya inconvenientes.

Abg. Olga Ochoa, como les indique la Srta. María Enith Aguilera Sotomayor y Nelly Margoth Moreno Cuenca, ellas presentaron los trámites, trabajaran hasta el 30 de septiembre a partir del primero de octubre no van a laborar, igual se les realizó la liquidación y el rubro de jubilación la Srta. María Enith Aguilera Sotomayor, por liquidación les corresponde 872.14 dólares, correspondientes a décimo tercero, cuarto y vacaciones, por jubilación ella tiene un rubro de 40.800 dólares, 28 años de servicios menos 4 años por ley le queda 24 años de servicio, reúne todos los requisitos de ley y se le cancelaría el valor del sueldo mensual que ella viene percibiendo, no tiene ningún descuento; la señora Nelly Margoth Moreno Cuenca, la liquidación es de 1.419,94 dólares, pero hay un descuento de un préstamo quirografario la última letra es de 83.37 dólares, me informa el tesorero que tiene carteras vencidas lo que es agua potable y predios entonces ese valor sería de considerarlo dentro de la liquidación para que se lo descuenta, tiene un anticipo por parte de la administración anterior de 7.167 dólares, en el mes de julio hace un préstamo de 22 mil dólares, ella pidió que se le descuenta del valor de la jubilación, a nosotros no nos conviene descontarle del valor de la jubilación, sino llegamos a un acuerdo que se le iba a pagar el sueldo que ella viene percibiendo mensualmente, con los descuentos va ella va a recibir un valor de 77 dólares.

Se mociona para autorizar que la jurídica elabore el borrador del nuevo convenio con la empresa Minanca y también autorización para dar de baja a títulos de crédito por consumo de agua de la Sra. Haydee del Rocío Alvarado Zambrano, medidor N° 030037 por el valor de \$ 374,37 (trescientos setenta y siete con 37/100 dólares americanos), ubicado en el Barrio San Antonio de Padua, desde agosto 2011 hasta julio 2012, aprobación de pago del desahucio de liquidación del 25 % del Sr. Elmer Rodrigo Chávez Sánchez.

De secretaria se procede a la votación la cual en forma unánime el concejo resuelve aprobar la autorización para que la Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo elabore el borrador del nuevo convenio con la empresa Minanca; resuelven autorizar para dar de baja a títulos de crédito por consumo de agua de la Sra. Haydee del Rocío Alvarado Zambrano, medidor N° 030037 por el valor de \$ 374,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 DÓLARES AMERICANOS), ubicado en el Barrio San Antonio de Padua, consistentes desde agosto 2011 hasta julio 2012 y también la aprobación del pago del desahucio de liquidación del 25 % del Sr. Elmer Rodrigo Chávez Sánchez en contra del GAD Municipal de Portovelo.

• **APROBACIÓN DE CARPETAS.**

La Sra. Alcaldesa, autorizó para que se de lectura a los oficios presentados para la aprobación de carpetas.

*Tronto  
Tronto  
Tronto  
-135-  
Se*

- ❖ En atención a la petición formulada por los señores Jorge León Novillo y Manuel Ortega León, ubicado en el barrio Campamento Americano, para el permiso de construcción, contiene el informe técnico del Director de Obras Públicas, el informe jurídico, pero no contiene el informe de la comisión de Tierras, por cuanto se lo suspende para la próxima sesión hasta que la comisión realice la respectiva inspección y presente su informe.
- ❖ En atención a la petición formulada por la **SRA. UVITA FILOMENA CABRERA CARRIÓN**, de fecha 14 de Agosto de 2014, acogiendo el Informe del 08 de Agosto del 2014, suscrito por Director de Obras Públicas, Ing. Javier Yulán León, el Informe Jurídico No. 099-2014-AJ-GADMP, de fecha 11 de septiembre de 2014, firmado por la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo, Procuradora Síndica del GAD Municipal de Portovelo y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 11 de Septiembre de 2014, previo el correspondiente análisis, en consenso unánime el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió **APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, de un predio ubicado en el Barrio Machala, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, si posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la Vía de ingreso a la cancha. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

**Linderos y dimensiones según escritura pública son:**

**POR EL NORTE:** SEPARA PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES CON: 11.00 MTS  
**POR EL SUR:** VÍA DE ACCESO A LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE BARRIO MACHALA ALTO  
 CON: 11.20 MTS  
**POR EL ESTE:** PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL VALENTINO PARRA MORA CON: 18:50 MTS  
**POR EL OESTE:** SEPARA PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO MALDONADO PUCHAICELA  
 CON: 12.50 MTS

**AREA DEL SOLAR: 170.50 M2**

**Linderos según rectificación de Linderos:**

**NORTE:** SR. OSVALDO MACAS CON: 11.00ML  
**SUR:** CALLE DE ACCESO A LA CANCHA CON: 11.20 ML  
**ESTE:** SRS. OSVALDO MACAS Y VICTOR NAGUA CON: 7.50+11.00 MTS  
**OESTE:** SR. OSVALDO MACAS CON: 12.50 MTS  
**AREA DEL SOLAR: 170.50 M2**

**Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:**

**NORTE:** SR. OSVALDO MACAS CON: 11.00 ML  
**SUR:** CALLE DE ACCESO A LA CANCHA CON: 11.20 ML  
**ESTE:** SRS. OSVALDO MACAS Y VICTOR NAGUA CON: 7.50+11.00 MTS  
**OESTE:** SR. OSVALDO MACAS CON: 12.50 MTS  
**AREA DEL SOLAR: 170.50 M2**

◆ **ASUNTOS VARIOS.**

Ing. Javier Pacheco pregunta, lo relacionado al contrato de la Sra. Marlene Espinosa quien labora para el CONSEP y lo relacionado con la firma del convenio con esta entidad.



S.O. 26-09-14

Folio No. 0.136

Ciento  
Treinta y  
Seis  
-136-  
(Se)

Sra. Alcaldesa, la firma del convenio se la va ha realizar esta semana en Quito y sobre la firma del contrato de la señora la había convocado para el día lunes para realizarlo.

Siendo las 19h25 minutos, sin más asunto que tratar se da por clausurada la sesión ordinaria, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.



Sra. Paulina Lopez Sigüenza  
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO